

- Delegación de Transporte: D. Ramón Panadés Andrés.

- Delegación de Cementerios: D. Francisco Javier Baigorri Navarro.

Delegado Área de Hacienda y Cuentas: Francisco Javier Baigorri Navarro con las siguientes delegaciones de servicios:

- Delegación de Hacienda y Contratación: D. Francisco Javier Baigorri Navarro

- Delegación de Catastro e Inventario.

Delegado Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico: D. Francisco J. Lahoz Celma, que ostentará las respectivas delegaciones de servicios.

Delegado Área de Cultura, Turismo y Festejos: D. Jorge Abril Aznar con las siguientes delegaciones de servicios:

- Delegación de Cultura y Patrimonio: D. Jorge Abril Aznar.

- Delegación de Turismo: D. Jorge Abril Aznar.

- Delegación de Festejos: Dña. Irene Quintana Moral.

Delegado Área de Promoción Económica: Francisco Javier Baigorri Navarro, con las siguientes delegaciones de servicios:

- Delegación de Polígonos, Fomenta y Agricultura: D. Francisco Javier Baigorri Navarro.

- Delegación de Comercio y Ferias: Dña. Irene Quintana Moral.

Delegado Área de Medio Ambiente: D. Ramón Panadés Andrés con las siguientes delegaciones de servicios:

- Delegación de Medio Ambiente y Zonas Verdes: D. Ramón Panadés Andrés.

- Delegación de Limpieza y Residuos: D. Ramón Panadés Andrés.

- Delegación de Aguas: D. Francisco Javier Baigorri Navarro.

Delegada Área de Acción Social: Dña. Ángela Lara Garrido con las siguientes delegaciones de servicios:

- Delegación de Bienestar Social: Dña. Ángela Lara Garrido.

- Delegación de Barrios: Dña. Ángela Lara Garrido.

- Delegación de Participación Ciudadana: Dña. María Milián San Nicolás.

- Delegación de Igualdad: Dña. María Milián San Nicolás.

Delegada Área de Infancia y Juventud: Dña. Susana Mene Pazos.

Delegado Área de Deportes: D. Francisco José Lahoz Celma.

2.- Se asume directamente por la Alcaldía la Delegación de Educación, sin perjuicio de poder delegar en cualquiera de los concejales del equipo de gobierno facultades concretas en esta materia”.

Lo que se le publica para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo con carácter potestativo en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime procedente.

En Alcañiz.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Urquizu Sancho.

Núm. 2020-2150

CORTES DE ARAGÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de CORTES DE ARAGÓN para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	18.010,56
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	91.205,80
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	37.306,96
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	148.923,32

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	30.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.666,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.306,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	148.923,32
Plantilla de Personal de Ayuntamiento de CORTES DE ARAGÓN		
1 plaza Funcionario interino: Secretaría Intervención Grupo A nivel 22 en agrupación secretarial con La Hoz de la Vieja, Josa y Maicas		
1 plaza Personal Laboral temporal a joranda parcial Peón de jardinería		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CORTES DE ARAGON, a 20 de julio de 2020.- La Alcaldesa, ANA BELEN APARICIO FLORES

Núm. 2020-2152

POZONDÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 5 de junio de 2020, el cual estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Pozondón, EL ALCALDE, Mario Cáceres Perea

Núm. 2020-2155

GEA DE ALBARRACÍN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Recogida domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

« El Artículo 7º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, cuya texto de aprobación definitiva tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 248, de fecha 31 de diciembre de 2001 y su modificación posterior, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, en su sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2007, queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 7º: Las cuotas tributarias serán las siguientes:

Viviendas: 25 euros/año.

Establecimientos Industriales, Comercios, Bares y Cafeterías: 35 euros/año.

Tenencia de contenedores de basura de uso exclusivo: 35 euros/año por cada contenedor.»